

RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2019, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, Decreto 416 de 2007, el Decreto 4693 del 2005, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como *“una cuenta especial del presupuesto del departamento, separada de las demás rentas de la entidad departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente”*.

Que a través de ordenanza 013E de 2018 *“por medio de la cual se modifica la ordenanza 01 de Mayo 4 de 2017 y se dictan otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud del Departamento de Arauca”*

Que mediante Ordenanza 014E del 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, el cual dispone en el Artículo 270° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que *“Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental...”*.

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones Y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.128.820.900.00)**.

19-7-01
Café

RESOLUCIÓN N° 2 150 DE 2019

Que mediante Ordenanza 024 de 2.018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$751.943.097.35)**.

Además de la aprobación anterior de recursos, mediante Ordenanza 05E de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$515.000.000.00)** cuyas fuentes de financiación son:

- **11010102084135214**, SUPERÁVIT ARRENDAMIENTOS, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02375 del 20 de Junio de 2019.
- **11010102084135171**, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69), por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02376 del 20 de Junio de 2019.
- **11010102084135161**, SUPERÁVIT I.V.A, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02377 del 20 de Junio de 2019.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud, es titular de la Cuenta de Ahorros No. **137184727**, del Banco de Bogotá, correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; por lo referido, se hace necesario transferirlos recursos correspondientes a la Vigencia 2.019, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 05E de 2.019, proveniente de las fuentes de financiación SUPERÁVIT ARRENDAMIENTOS, SUPERÁVIT I.V.A y SUPERÁVIT AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69).

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 001 del 04 de Junio de 2.019, suscrito por el Doctor **LEONARDO FABIO FORERO GALVIS** Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **ANYI YOLEIDA MARTINEZ CASTILLO**

RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2019

profesional Especializada en Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento y **MARYDID AGUILAR MORENO** Profesional en prestación de servicios en salud y aseguramiento Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para que el traslado de recursos correspondiente a la Vigencia 2.019, provenientes de la fuentes de financiación mencionadas en el párrafo anterior, por valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$515.000.000.00)**, se efectúen a la Cuenta Autorizada del Fondo Departamental de Salud mediante Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 05E de 2.019.

Es necesario aclarar, que la presente transferencia es una adición al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, al cual se le transfirió mediante resolución Nro. 716 de 2019 un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$751.943.097.35)**, con vigencia 2019 como está contemplado en la ordenanza 024 de 2018, así mismo se recalca que el valor total del proyecto radicado en el banco de proyectos y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, es de **TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.128.820.900.00)**.

Que el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, contempla las siguientes actividades, tiempos de ejecución, Costos Unitarios y costos total:

ITEM	COMPONENTE Y / O ACTIVIDADES	UND	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				649.476.060
1,1	GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE ELEGIBLE NO AFILIADA Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS POR EL POS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	9.794.295,00	\$ 117.531.540
1,2	GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	21.038.850,00	\$ 252.466.200
1,3	REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE IPS, EPS Y ENTE TERRITORIAL, QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	15.336.930,00	\$ 184.043.160
1,4	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD (PAMEC) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	3.702.930,00	\$ 44.435.160
1,5	GARANTIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Global	6	8.500.000,00	\$ 51.000.000

RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2019

2	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				1.081.437.840
2,1	GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	4.725.000,00	\$ 56.700.000
2,2	GARANTIZAR EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PLANES DE BENEFICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	17.466.540,00	\$ 209.598.480
2,3	EFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	41.587.140,00	\$ 499.045.680
2,4	GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA SE ESTEN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Global	12	26.341.140,00	\$ 316.093.680
3	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				271.212.480
3,1	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS.	Global	12	19.234.530,00	\$ 230.814.360,00
3,2	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIONACIÓN SOBRE LA PROTECCION DE LA MISION MEDICA EN LAS IPS Y SECTOR SALUD DEL DEPARMENTO DE ARAUCA.	Global	12	3.366.510,00	\$ 40.398.120,00
4	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN ORGANIZAR Y CONTROLAR LA INFORMACIÓN SISTÉMICA SOBRE LA GESTIÓN HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL.				1.086.296.400
4,1	GARANTIZAR LA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Global	12	57.355.620,00	\$ 688.267.440
4,2	CONTROLAR EL REGISTRO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL EFICIENTE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALAD DE LAS IPS PUBLICAS LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Global	12	15.995.910,00	\$ 191.950.920
4,3	OBTENER INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	Global	12	17.173.170,00	\$ 206.078.040
5	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				40.398.120
5,1	GARANTIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Global	12	3.366.510,00	\$ 40.398.120
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION					3.128.820.900

Que mediante ordenanza 05E 2019 se prevé la aprobación de la suma **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$515.000.000.00)** al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" fija las siguientes Actividades tiempos de ejecución, Costos Unitarios y costos total:

ITEM	COMPONENTE Y / O ACTIVIDADES	UNIDAD	CAN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
------	------------------------------	--------	-----	----------------	-------------

RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2019

			T		
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				\$ 101.475.500,00
1,1	GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE ELEGIBLE NO AFILIADA Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS POR EL POS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 27.983.700,00	\$ 27.983.700,00
1,2	GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 20.037.000,00	\$ 20.037.000,00
1,3	REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE IPS, EPS Y ENTE TERRITORIAL, QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 37.423.800,00	\$ 37.423.800,00
1,4	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD (PAMEC) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 16.031.000,00	\$ 16.031.000,00
2	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				\$ 197.888.893,00
2,1	GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 35.949.600,00	\$ 35.949.600,00
2,2	GARANTIZAR EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PLANES DE BENEFICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 33.182.600,00	\$ 33.182.600,00
2,3	EFFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 64.403.493,00	\$ 64.403.493,00
2,4	GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA SE ESTEN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	GLOBAL	1	\$ 64.353.200,00	\$ 64.353.200,00
3	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				\$ 40.007.400,00
3,1	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS.	GLOBAL	1	\$ 30.388.800,00	\$ 30.388.800,00
3,2	REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIONACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MISION MEDICA EN LAS IPS Y SECTOR SALUD DEL DEPARMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 9.618.600,00	\$ 9.618.600,00
4	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN ORGANIZAR Y CONTROLAR LA INFORMACIÓN SISTÉMICA SOBRE LA GESTIÓN HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL.				\$ 175.628.207,00
4,1	GARANTIZAR LA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	GLOBAL	1	\$ 82.942.567,00	\$ 82.942.567,00
4,2	CONTROLAR EL REGISTRO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL EFICIENTE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA	GLOBAL	1	\$ 41.251.366,67	\$ 41.251.366,67

RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2019

	CAPACIDAD INSTALAD DE LAS IPS PUBLICAS LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
4,3	OBTENER INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	GLOBAL	1	\$ 51.434.273,33	\$ 51.434.273,33
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION					\$ 515.000.000,00

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario No 1949 de 2012, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN N^o 2150 DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** recursos a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con cargo a las Imputaciones 11010102084135214, 11010102084135161 y 11010102084135171, con el cual se pretende financiar el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$515.000.000.00)**, a la cuenta No. 137184727 del Banco de Bogotá, correspondiente a la cuenta del Fondo Departamental de Salud, provenientes de las siguientes fuentes de financiación:

- 11010102084135214, SUPERÁVIT ARRENDAMIENTOS, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02375 del 20 de Junio de 2019.
- 11010102084135171, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69), por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02376 del 20 de Junio de 2019.
- 11010102084135161, SUPERÁVIT I.V.A, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02377 del 20 de Junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, deberá **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de las

RESOLUCIÓN N° 2150 DE 2019

Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011, al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, o quien haga sus veces. Advirtiéndose que frente al contenido de la presente decisión, procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y subsiguientes ibídem.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2019

Dado en Arauca (Arauca), a los _____.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

Vo.Bo: Edgar Alfonso Caceres Díaz
Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD